



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS INTERNADAS EN LOS HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS DURANTE EL COVID-19.

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E**

El que suscribe, **Ángel García Yáñez**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Asamblea una proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente **AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS INTERNADAS EN HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS DURANTE EL COVID-19**, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA.- De conformidad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otras leyes, refieren lo siguiente en materia de Salud:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS INTERNADAS EN LOS HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS DURANTE EL COVID-19.

Artículo 4.- Constitucional, señala:

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley...

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, precisa:

...

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ...

VI.- Realizar o autorizar todas las operaciones en que se haga uso del crédito público...

Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ...

IX.- Participar con las Secretarías de Bienestar, de Agricultura y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la distribución y



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS INTERNADAS EN LOS HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS DURANTE EL COVID-19.

comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población...

Artículo 39.- A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

IX.- Organizar y administrar servicios sanitarios generales en toda la República...

XXI.- Actuar como autoridad sanitaria, ejercer las facultades en materia de salubridad general que las leyes le confieren al Ejecutivo Federal, vigilar el cumplimiento de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables y ejercer la acción extraordinaria en materia de Salubridad General...

XXVI.- Promover acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para abordar conjuntamente los determinantes sociales de la salud...

Por su parte, la Ley General de Salud, refiere lo siguiente:

...

Artículo 2.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS INTERNADAS EN LOS HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS DURANTE EL COVID-19.

- II.- La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana...

- IV.- La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud...

Artículo 27.- Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a...

VI.- La salud mental...

Artículo 37.-...

Dichos servicios, en los términos de esta Ley y sin perjuicio de lo que prevengan las leyes a las que se refiere el párrafo anterior, comprenderán la atención médica, la atención materno-infantil, la planificación familiar, la salud mental...

Artículo 73.- Para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:...



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS INTERNADAS EN LOS HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS DURANTE EL COVID-19.

- IX.- Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan a la y de la salud mental de la población...

De conformidad en la Ley de Salud del Estado de Morelos, refiere:

Artículo 1...

Tiene por objeto la promoción y la protección de la salud, el establecimiento de las bases y modalidades para el acceso de la población a los servicios de salud y asistencia social proporcionados por el Estado y los Municipios en materia de salubridad local...

Artículo 2.- El derecho a la promoción y la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

...

- V.- El disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan y oportunamente las necesidades de la población;
- VI.- El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud...



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS INTERNADAS EN LOS HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS DURANTE EL COVID-19.

Artículo 3.- En los términos de la Ley General de Salud, los acuerdos para la descentralización de los servicios de salud y la presente Ley:

A).- Corresponde al Estado en materia de salubridad general:

I.- La atención médica...

IV.- La salud mental...

Artículo 37.- Para los efectos del derecho a la promoción y protección de la salud, se consideran servicios básicos los siguientes...

VII.- La salud mental...

SEGUNDA.- En el mes de diciembre de 2019, se registró el brote de un nuevo virus denominado COVID-19, en la Ciudad de Wuhan, China.

El pasado 28 de febrero de la presente anualidad, la Secretaría de Salud confirmó la existencia en México del primer caso de Coronavirus (COVID-2019).

El 11 de marzo de 2020, el Director de la Organización Mundial de la Salud manifestó, que debido al alto número de contagios y víctimas mortales, que el brote del virus SARS-CoV-2, se caracterizó como una pandemia.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS INTERNADAS EN LOS HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS DURANTE EL COVID-19.

El Consejo de Salubridad General, en sesión celebrada el 19 de marzo del año en curso, reconoció la epidemia de enfermedad por el COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

La autoridad Sanitaria declaró el 24 de Marzo del presente año, que nuestro país ha entrado en Fase 2 de la prevención, atención y combate a la epidemia del coronavirus.

El sábado 28 de marzo de la presente anualidad, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, realizó un llamado enérgico y contundente a la población, solicitando que no salgan de su casa y se cancelen al máximo las actividades no sustantivas y/o masivas.

Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2.

El Gobierno Federal el 21 de abril del año en curso, informó que se iniciaba la Tercera Fase del COVID-19, por lo que se prevé un incremento en los contagios y hospitalizaciones.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS INTERNADAS EN LOS HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS DURANTE EL COVID-19.

Actualmente la pandemia de coronavirus aún no cesa y sigue rápidamente en aumento, se considera que la región de Latinoamérica se ha convertido en el epicentro de la crisis sanitaria, pues en ella se encuentran algunos de los países con más casos de contagios y muertes, como es México.

TERCERA.- La ignorancia del impacto diferencial de la epidemia en los pacientes que se encuentran en los Hospitales Psiquiátricos, no solo obstaculizará cualquier objetivo de prevenir una mayor propagación de COVID-19, sino que también aumenta las desigualdades de salud ya existentes, que históricamente dichas personas son aisladas, estigmatizadas y olvidadas en su confinamiento, debido al estigma con respecto a las afecciones que prevalecen en la sociedad que estos pacientes, confinados en salas psiquiátricas, pueden estar expuestas a más barreras para acceder a servicios de salud oportunos, debido a la discriminación asociada con problemas de salud mental en entornos de atención médica, incluso pueden verse influidas de manera más sustancial por las respuestas emocionales provocadas por la epidemia de COVID-19.

Actualmente ninguna autoridad sanitaria ha informado o implementado las medidas específicas necesarias que han sido indicadas por organismos internacionales en el contexto del Coronavirus, para la



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS INTERNADAS EN LOS HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS DURANTE EL COVID-19.

atención a esa población que tienen alta vulnerabilidad de contagio, y para evitarlo se debe realizar pruebas de covid-19 a todos los pacientes internados; también se requiere dar apoyo emocional, y se debe garantizar que los pacientes tengan contacto con sus familiares a través de video llamadas o cualquier otro medio que no requiera contacto físico.

Al no existir información oficial disponible respecto del número de personas que están internadas en las clínicas psiquiátricas, hacemos un llamado a las Autoridades antes referidas, para que en el ámbito de sus atribuciones implementen programas de protección a las personas que se encuentran internadas en los Hospitales Psiquiátricos.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente **AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y DE SALUD, GOBERNADOR, SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS INTERNADAS EN HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS DURANTE EL COVID-19.**



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARÍA DE SALUD, GOBERNADOR Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS INTERNADAS EN LOS HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS DURANTE EL COVID-19.

Dado en la Sede de la H. Comisión Permanente, a los 17 días del mes de agosto de 2020.

SUSCRIBE

SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ